

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DTE.:	HÉCTOR IVÁN MONTOYA MONSALVE
DDO:	NACIÓN- MIN.DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
RDO:	0500133330102013000300
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Allegará solicitud de conciliación que presentó ante el Ministerio Público y también, la constancia que la parte interesada convocó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y además notificó a esa entidad, en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 613, de la solicitud de la celebración de la audiencia y de la fecha en que se realizaría.
2. Aportará una copia más de la demanda y los anexos para la Secretaría del Juzgado.

Del documento solicitado en el numeral uno (01) de este auto allegará copia para cada traslado y para la copia que en este proveído se solicita.

Se le reconoce personería al Doctor NESTOR DAVID GALEANO TAMAYO T.P 149.781 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

Mpd.

El Auto Anterior Se Notifica En Estado de Fecha 29 de enero de 2013 Secretaria: NATALIA ZULUAGA JARAMILLO.
